

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Comunicación del Gobierno de la República de Polonia en relación con la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos en la zona de Zakrzewo

(2015/C 303/04)

El procedimiento se refiere al otorgamiento de una concesión para la prospección o exploración del yacimiento de gas natural de la zona de Zakrzewo, en el voivodato de Gran Polonia:

Nombre	Nº de bloque	Sistema de coordenadas de 1992	
		X	Y
Zakrzewo	parte del bloque de concesión nº 266	424 724,18	353 344,85
		425 538,75	353 401,38
		426 332,07	353 465,92
		426 674,24	353 485,66
		426 630,43	353 919,68
		426 593,55	354 168,91
		426 510,03	354 492,49
		426 397,50	354 772,59
		426 272,63	354 988,00
		426 143,64	355 132,03
		426 017,58	355 238,30
		425 808,12	355 332,77
		425 605,18	355 350,77
		425 378,95	355 329,30
		425 118,69	355 222,88
		424 536,28	354 819,71
		423 909,40	354 276,98
		423 525,08	353 823,41
		423 065,92	353 212,85

Las solicitudes deben referirse a la misma zona.

Las solicitudes de concesión deben llegar al Ministerio de Medio Ambiente no más tarde de las 12:00 horas (CET/CEST) del último día de un período de 90 días contados a partir de la fecha de publicación de esta comunicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Las solicitudes se examinarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) la tecnología de trabajo propuesta para la actividad (40 %);
- b) la capacidad técnica y financiera del licitador (50 %);
- c) la cuantía de la cuota propuesta en pago del usufructo minero (10 %).

La cuantía mínima de la cuota por usufructo minero para la zona de Zakrzewo asciende a:

1. para la prospección de los yacimientos de gas natural:
 - sobre una base trienal: 10 000,00 eslotis polacos (PLN) al año;
 - para el 4º y 5º año de vigencia del contrato de usufructo minero: 10 000,00 PLN al año;
 - para el 6º año y posteriores de vigencia del contrato de usufructo minero: 10 000,00 PLN al año;
2. para la exploración de los yacimientos de gas natural:
 - sobre una base trienal: 20 000,00 PLN al año;
 - para el 4º y 5º año de vigencia del contrato de usufructo minero: 20 000,00 PLN al año;
 - para el 6º año y posteriores de vigencia del contrato de usufructo minero: 20 000,00 PLN al año;
3. para la prospección y exploración de los yacimientos de gas natural:
 - sobre una base quinquenal: 30 000,00 PLN al año;
 - para el 6º, 7º y 8º año de vigencia del contrato de usufructo minero: 30 000,00 PLN al año;
 - para el 9º año y posteriores de vigencia del contrato de usufructo minero: 30 000,00 PLN al año.

El procedimiento de evaluación de solicitudes concluirá en un plazo de seis meses a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes. Los solicitantes serán informados por escrito del resultado del procedimiento.

Las solicitudes deben presentarse en polaco.

La autoridad competente en materia de concesiones otorgará una concesión para la prospección o exploración de yacimientos de petróleo y gas natural al solicitante seleccionado, previo dictamen de las autoridades pertinentes, y celebrará con él un contrato de usufructo minero.

Para poder realizar actividades de prospección o exploración de yacimientos de hidrocarburos en Polonia, el operador deberá contar a la vez con derechos de usufructo minero y con una concesión.

Las solicitudes se enviarán a la siguiente dirección:

Ministerio de Medio Ambiente
Departament Geologii i Koncesji Geologicznych [Departamento de Geología y Concesiones Geológicas]
Wawelska 52/54
00-922 Varsovia
Polonia

Para más información:

- Sitio web del Ministerio de Medio Ambiente: www.mos.gov.pl
 - Departamento de Geología y Concesiones Geológicas
Ministerio de Medio Ambiente
Wawelska 52/54
00-922 Varsovia
Polonia
Tel. (+48 22) 36 92 449; Fax (+48 22) 36 92 460
Correo electrónico: dgikg@mos.gov.pl
-